



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
AS-137-2021-EU**

**[SEGUNDA CONVOCATORIA]**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS  
ESTANDARIZADOS Y NO ESTANDARIZADOS PARA EL  
MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE ELECTRO  
UCAYALI S.A.”**

- ✓ Ítem N.º 01: “Adquisición de Repuestos Estandarizados para el Mantenimiento de los Vehículos Toyota, Nissan, Mitsubishi e Hino de Electro Ucayali S.A.”.
- ✓ Ítem N.º 02: “Adquisición de Repuestos No Estandarizados para el Mantenimiento del Parque Vehicular de Electro Ucayali S.A.”.

**2022**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*

***Advertencia***

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRO UCAYALI S.A.  
RUC N° : 20232236273  
Domicilio legal : Av. Circunvalación N° 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Región de Ucayali.  
Teléfono: : (061) - 596454 Anexos 420 ó 421.  
Correo electrónico: : [frank.quispe@electroucayali.com.pe](mailto:frank.quispe@electroucayali.com.pe);  
[victor.rodriguez@electroucayali.com.pe](mailto:victor.rodriguez@electroucayali.com.pe);  
[nicasio.flores@electroucayali.com.pe](mailto:nicasio.flores@electroucayali.com.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la “**Adquisición de Repuestos de Vehículos Estandarizados y No Estandarizados para el Mantenimiento del Parque Vehicular de Electro Ucayali S.A.**”

- ✓ **Ítem N.º 01:** “Adquisición de Repuestos Estandarizados para el Mantenimiento de los Vehículos Toyota, Nissan, Mitsubishi e Hino de Electro Ucayali S.A.”.
- ✓ **Ítem N.º 02:** “Adquisición de Repuestos No Estandarizados para el Mantenimiento del Parque Vehicular de Electro Ucayali S.A.”.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N.º A-612-2021 del 13 de Diciembre del 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados - Recursos Propios de Electro Ucayali S.A.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

#### PARA EL ÍTEM N.º 01:

El total de los bienes materia del Ítem N.º 01 de la presente convocatoria, se entregarán en el plazo de Quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el respectivo contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### PARA EL ÍTEM N.º 02:

Los bienes materia del Ítem N.º 02 de la presente convocatoria, se entregarán en el plazo de Setenta y Cinco (75) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Primera entrega:** A los Quince (15) días calendario, contado a partir del día siguiente de suscrito el respectivo contrato.
- ✓ **Segunda entrega:** A los Sesenta (60) días calendario, contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para la primera entrega.

#### **CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL ÍTEM N.º 02**

La entrega de los bienes correspondiente al Ítem N.º 02 se realizará de la siguiente manera:

<b>SISTEMA DE MOTOR</b>					
<b>N.º</b>	<b>Descripción de los bienes</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>1era Entrega</b>	<b>2da Entrega</b>
1	Aceite Hidráulico 10w color ámbar	Balde	5	3	2
2	Aceite de caja 80w90 GL5 - x 5 galones	Balde	10	5	5
3	Aceite de corona 85w140 GL5 - X 5 galones	Balde	8	4	4
4	Aditivo para radiador 50/50 punto de congelación menos 38°C punto de ebullición 165°C viscosidad 26MM2/S	Galón	50	25	25
5	Bujía incandescente para Nissan ZD30	Und	8	4	4
6	Bocina de eje compensador STD L 200	Und	8	4	4
7	Bomba de agua 4D56 L200-2014	Und	2	1	1
8	Bocina de eje compensador std.ZD30 Frontier	Juego	2	1	1
9	Base de ventilador de radiador 4D56 L200 (bioestatico)	Und	2	1	1
10	Cañería de inyector 4D56 L200 (04 X MOTOR)	Juego	2	1	1
11	Camiseta para motor NISSAN ZD30 semi acabadas	Juego	3	2	1
12	Camiseta para motor 4D56 L200	Juego	4	2	2
13	Faja de A/C motor L200	Und	10	5	5
14	Faja múltiple motor L200	Und	10	5	5
15	Filtro de aceite PER410	Und	10	5	5
16	Filtro de aire Mitsubishi motor L200	Und	25	13	12

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU - SEGUNDA CONVOCATORIA - "ADQUISICIÓN DE  
 REPUESTOS DE VEHÍCULOS ESTANDARIZADOS Y NO ESTANDARIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL  
 PARQUE VEHICULAR DE ELECTRO UCAYALI S.A."

	S0221-FO26-400-221HCT				
17	Filtro de petróleo PER525	Und	20	10	10
18	Filtro sedimentador de petróleo motor 4D56 L200 D6100-0986ARG100HDS	Und	40	20	20
19	Filtro sedimentador de petróleo PER-526	Und	12	6	6
20	Inyectores 4D56 L200 2014	Und	8	4	4
21	Kit de empaque de reparación 4D56 L200 2014	Und	4	2	2
22	Metal de biela estándar 4D56 L200	Juego	4	2	2
23	Metal de bancada estándar 4D56 L200	Juego	4	2	2
24	Metales axiales estandar.4D56 L200	Juego	4	2	2
25	Metal de biela estándar ZD30 frontier	Juego	2	1	1
26	Metal de bancada estándar ZD30 frontier	Juego	2	1	1
27	Metales axiales estándar ZD30 Frontier	Juego	2	1	1
28	Reten d eje compensador (01) 4D56 L200 /17,28.7;2.1	Und	8	4	4
29	Reten de eje compensador (02) 4D56 L200 /25x35x40	Und	8	4	4
30	Reten de árbol de levas 4D56 L200 / 35x50x8H-	Und	8	4	4
31	Reten de cigüeñal delantero 4D56 L200 / 44x60x7-	Und	8	4	4
32	Radiador frontier ZD30 (petrolero) de 4 celdas amas	Und	1	1	0
33	Radiador L200 (petrolero) de 4 celdas amas	Und	2	1	1
34	Rodaje templador de faja de A/C 6303 agujero 17mm diámetro exterior 47mm ancho 14mm	Und	12	6	6
35	Sensor de presión de combustible 4D56 L200 2014	Und	2	1	1
36	Sensor de EGR 4D56 L200 2014	Und	4	2	2
37	Soporte de motor 4D56 L200 2014	Und	8	4	4
38	Templador de faja múltiple 4D56 L200 2014	Und	2	1	1
39	Pistones estándar 4D56 L 200	juego	4	2	2
40	Válvula de bomba de inyección (SCV) 4D56 L200 2014	Und	3	2	1
41	Swich de temperatura 4D56 L200 MIT. 2014	Und	6	3	3
42	Varilla medidor de aceite del motor MIT.L200 4D56	Und	3	2	1

**SISTEMA DE SUSPENSIÓN**

N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	1era Entrega	2da Entrega
43	Amortiguador delantero MIT. Motor 4D56 L200	Pares	16	8	8
44	Amortiguador posterior Mitsubishi 4D56 L200	Pares	13	7	6
45	Bocina de trapecio inferior Mitsubishi motor 4D56 L200 2014 MR519398	Und	12	6	6
46	Bocina de trapecio súper Mitsubishi 4D56 L200 2014	Und	70	40	30
47	Bocina de Trapecio superior motor ZD30 Nissan 2006	Und	20	10	10
48	Jebe de muelle posterior Mitsubishi L200	Und	50	25	25
49	Jebe de barra estabilizadora 4D56 L200	Und	12	6	6

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU - SEGUNDA CONVOCATORIA - "ADQUISICIÓN DE  
 REPUESTOS DE VEHÍCULOS ESTANDARIZADOS Y NO ESTANDARIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL  
 PARQUE VEHICULAR DE ELECTRO UCAYALI S.A."

50	Rotula Inferior Frontier motor ZD30 Nissan 4x42006 -	Und	12	6	6
51	Rotula inferior Mitsubishi L200	Und	35	18	17
52	Rotula Superior Frontier ZD30	Und	12	6	6
53	Rotula superior Mitsubishi 4D56 L200	Und	35	18	17
54	Soporte de caja de cambio Mitsubishi L200	Und	4	2	2
55	Soporte de caja de cambio (doble) L200	Und	13	7	6
56	Tope de trapecio inferior motor ZD30 NISSAN Frontier 2006	Und	10	5	5
57	Tope de trapecio superior MIT. 4D56 L200/2014	Und	14	7	7
58	Tope de trapecio inferior MIT. 4D56 L200/2014	Und	14	7	7

**SISTEMA DE DIRECCIÓN**

N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	1era Entrega	2da Entrega
59	Servo de dirección 4D56 L200/2014	Und	4	2	2
60	Brazo Pitman 3L Hilux Toyota/ 2000	Und	1	1	0
61	Cinta de airbag 4d56 L200	Und	8	4	4
62	Cremallera de dirección 4D56 L200/2014	Und	4	2	2
63	Jebes de acople de columna de dirección ZD30 Frontier	Und	3	2	1
64	Kit de dirección frontier (barra, brazo y terminal)	Und	4	2	2
65	Reservorio de Aceite Hidráulico 4D56 L200/2014	Und	4	2	2
66	Terminal de dirección 3L Hilux TOYOTA/ 2000	Und	4	2	2
67	Terminales de dirección Mitsubishi 4D56 L200/2014 SE7841L/R MR508135-B65W/99/EUT	Und	30	15	15

**SISTEMA DE EMBRAGUE**

N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	1era Entrega	2da Entrega
68	Bomba de embrague 5/8 Toyota Hilux 2000	Und	1	1	0
69	Bomba de embrague L200 4D56 (5/8)	Und	4	2	2
70	Bombín de embrague Mitsubishi L200 4D56/2014	Und	4	2	2
71	Bombín de freno post. Mitsubishi L200 4D56/2014 (R/L)	Und	8	4	4
72	Cardan delantero completo Mitsubishi 4D56 L200 /2014	Und	1	1	0
73	Cruceta d/cardan delantero Frontier ZD30 (27x73 - TN146)	Und	6	3	3
74	Cruceta d/cardan delantero L200 c/grasera (TM191)	Pares	10	5	5
75	Cruceta de cardan Posterior Frontier ZD30 (28x81 - TN129)	Und	6	3	3
76	Cruceta de cardan posterior MIT. L200 (30x101 TM199)	Und	4	2	2
77	Cruceta de cardan posterior MIT. L200 (30x84 TGUM193)	Und	8	4	4
78	Cruceta posterior TOYOTA Hilux (GUT-21)	Und	3	2	1
79	Kit Embrague (Plato, disco, collarín)4D56 L200+ rodaje 6203	Juego	4	2	2

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU - SEGUNDA CONVOCATORIA - "ADQUISICIÓN DE  
 REPUESTOS DE VEHÍCULOS ESTANDARIZADOS Y NO ESTANDARIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL  
 PARQUE VEHICULAR DE ELECTRO UCAYALI S.A."

80	Reten de cardan caja de doble MITS L200 (39.6x52x10/11)	Und	8	4	4
81	Reten de funda posterior L200 4D56 (37x62x12.5)	Und	5	3	2
82	Reten de piñón de ataque L200 4D56 (50x75x12/17)	Und	6	3	3
83	Rodaje de Bocamasa delantero. Mitsubishi L200 4D56 2014-completo	Pares	8	4	4
84	Rodaje eje lateral L200 4D56 40x80x44/45HC46TO80805CS70	Und	10	5	5
85	Rodajes de corona Mitsubishi 4D56 L200 (4Xvehículo)	Juego	4	2	2
86	Soporte de caja transmisión frontier ZD30	Und	8	4	4
87	Soporte de cardan Mitsubishi 4D56 L200/2014 -	Und	4	2	2

**SISTEMA DE FRENO**

N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	1era Entrega	2da Entrega
88	Bombín de freno Frontier ZD30 R/L	Und.	6	3	3
99	Bombín de freno posterior MITS. L200 4D56 R/L -JAP	Und.	8	4	4
90	Cable de freno de mano posterior L200 4D56 MITS	Juego	2	1	1
91	Caliper de freno delantero MITS. L200 4D56 R/L /2014	Und.	2	1	1
92	Disco de freno Mitsubishi 4D56 L200/2014	Und.	10	5	5
93	Lija de Fierro/ agua N° 40/220/360	Paquete	3	2	1
94	Pastilla de frenos TOYOTA Hilux -2000	Juego	1	1	0
95	Pastilla de frenos Mitsubishi L200 4D56 2014	Juego	24	12	12
96	Pistón de caliper de freno L 200 4D56/2014 -	Und.	8	4	4
97	Regulador de Freno Posterior R/L Mitsubishi L200	Und.	4	2	2
98	Tambores posteriores L200 Mitsubishi 2014	Und.	2	1	1
99	Zapata de freno de Mano Hyundai HD78	Juego	1	1	0
100	Zapata de freno posterior L200 4D56 2014	Juego	12	6	6
101	Zapata de freno TOYOTA Hilux -2000	Juego	1	1	0
102	Líquido de freno DOT4 x ¼ ISO-9001-sintetico/946ml	Galón	6	3	3
103	Zapatillas de freno Nissan Frontier	Juego	2	1	1
104	Hidro back (reforzador de freno) Toyota Hi Lux-2000 3L	Und.	1	1	0

**SISTEMA DE ELÉCTRICO**

N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	1era Entrega	2da Entrega
105	Borne de batería universal (bronce)/posterior	Und	30	15	15
106	Bujía incandescentes MITS. L200 4D56 /2014	Juego	12	6	6
107	Cable automotriz N°16	Rollo	1	1	0
108	Carbón de alternador Mitsubishi /Nissan 12 v.	Juego	10	5	5
109	Carbón de arrancador Hino 24 v.	Juego	1	1	0
110	Carbón de arrancador Mitsubishi 12 v.	Juego	10	5	5

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU - SEGUNDA CONVOCATORIA - "ADQUISICIÓN DE  
 REPUESTOS DE VEHÍCULOS ESTANDARIZADOS Y NO ESTANDARIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL  
 PARQUE VEHICULAR DE ELECTRO UCAYALI S.A."

111	Carbón de arrancador Nissan 12 v.	Juego	5	3	2
112	Claxon tipo platillo 12 v.	Und	10	5	5
113	Estaño para soldar	Und	2	1	1
114	Faro de luz de placa Mitsubishi L200 4D56/2014	Und	6	3	3
115	Faro delantero Mitsubishi L200 4D56/2014 R/L	Und	2	1	1
116	Faro posterior. Completo Mitsubishi L200 R/L	Und	6	3	3
117	Flasher direccional 12v	Und	5	3	2
118	Flotador de combustible Mitsubishi 4D56 L200/2014	Und	12	6	6
129	Foco de doble contacto 12 v	Und	20	10	10
120	Foco de faro con base estriada 12 v.90/100	Und	15	8	7
121	Foco pequeño de 24 v.	Und	10	5	5
122	Fusibles de uña pequeño de 10,15,20	Und	45	23	22
123	Motor del agua limpiaparabrisas L200 4D56/2014 -	Und	4	2	2
124	Pasta de estaños para soldar	Und	2	1	1
125	Plaqueta de contacto TOYOTA Hilux 2000	Und	4	2	2
126	Plumilla limpia parabrisas Hino 26"	Juego	1	1	0
127	Rodaje d alternador Mitsubishi 6303/41x18x2	Juego	8	4	4
128	Rodaje de templador de alternador MITS. 6203	Und	12	6	6
129	Rodaje N° 6301 capacidad de carga 10.1nm velocidad de referencial 45000rpm velocidad limite28rpm	Und	15	8	7
130	Rodajes de arrancador N°629	Und	8	4	4
131	Sensor de árbol de levas/cigüeñal MIT. L200 4D56/2014	Und	3	2	1
132	Sensor de pedal de acelerador MITS. L200 4D56/2014	Und	3	2	1
133	Spray limpia contactos x ¼	Und	6	3	3
134	Terminal de enchufe hembra y macho	Und	50	25	25
135	Bendix de arrancador de TOYOTA Hilux 2000	Und	1	1	0
136	Ventilador de A/C delantero exterior L200 4D56	Und	4	2	2
137	Ventilador del A/C interior Mitsubishi L200 4D56 2014	Und	4	2	2

**SISTEMA DE CHASIS**

N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	1era Entrega	2da Entrega
138	Aditivo limpiaparabrisas (sin olor)	Gln	20	10	10
149	Ambientador de salón .(1/4)	Und	50	25	25
140	Caja de cinta reflectante (rojo-blanco)	Und	1	1	0
141	Caja de sellos múltiples (ORINES)	Caja	1	1	0
142	Cinta Plastigaque Rojo	Caja	1	1	0
143	Grapas según muestra	Und	100	50	50
144	Pernos completos según muestra	Und	200	100	100

145	Pitón de aire para aro/Válvula de llanta	Bolsa	1	1	0
146	Remaches según muestra	Und	200	100	100
147	Silicona mega grey	Und	12	6	6
148	Tapasoles Hyundai HD78 2010 R/L	Und	2	1	1
159	Wype importado	Kilos	5	3	2
150	Rack porta llanta (tecle de Mitsubishi Puck Up/2014)	Und.	4	4	0

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 6.50 (Seis con 50/100 Soles) en la caja de la entidad. La copia se entregará en el Departamento de Logística, sito en la Av. Circunvalación N° 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Región de Ucayali, en el horario de 07:30 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

✓ Pago al contado y en efectivo, solo en el Área de Recaudación de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N° 300, Yarinacocha – Pucallpa.

✓ Depósito en Cuentas Corrientes:

1. Banco Continental Moneda Nacional: N° 0011-0306-80-0100005488.  
CCI N° 011-306-80-000100005488
2. Banco de Crédito Moneda Nacional: N° 480-0003161-0-13.  
CCI N° 002-480-000003161013-22
3. Banco Interbank Moneda Nacional: N° 760-0001150299.  
CCI N° 003-760-000001150299-64
4. Banco Scotiabank Moneda Nacional: N° 000-0744301.  
CCI N° 009-322-000000744301-93

CCI (Código de Cuenta Interbancaria)

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la Ley de Impulso al

Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Tabla de Datos Técnicos de los bienes ofertados, llenados, sellados y firmados **(Anexo N° 3A y/o 3B)**.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

#### PARA LOS ÍTEMS N.º 01 y N.º 02:

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Copia del RUC de la empresa.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales c) y d).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado de cada uno de los bienes que conforman el ítem N.º 01 y N.º 02<sup>6</sup> según corresponda.
- h) Copia literal de la partida registral de su empresa o de la constitución de la misma.
- i) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual (para actividades de índole administrativo).

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N.º 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Logística de ELECTRO UCAYALI S.A. ubicado en la Av. Circunvalación N.º 300 Yarinacocha – Pucallpa.

#### **2.5. ADELANTOS**

Electro Ucayali S.A. no otorgará ningún tipo de adelanto.

#### **2.6. FORMA DE PAGO**

##### **PARA EL ÍTEM N.º 01:**

ELECTRO UCAYALI S.A. realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Un (01) pago único (sin considerar pagos parciales), luego de la entrega total de los bienes, previo al otorgamiento de la respectiva conformidad del Administrador del Contrato (Departamento de Logística de la Gerencia Administración y Finanzas de Electro Ucayali S.A.).

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, ELECTRO UCAYALI S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del almacén central.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Departamento de Logística de la Gerencia Administración y Finanzas de Electro Ucayali S.A.), emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura comercial en original y copias correspondientes de acuerdo a ley, indicando el número de contrato.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Electro Ucayali S.A. paga la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

##### **PARA EL ÍTEM N.º 02:**

ELECTRO UCAYALI S.A. realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Dos (02) pagos parciales, conforme a las entregas establecidas en el sub numeral 7.5.2 del Ítem 02 de las presentes Especificaciones Técnicas, previo al otorgamiento de la respectiva conformidad del Administrador del Contrato (Departamento de Logística de la Gerencia Administración y Finanzas de Electro Ucayali S.A.), según el siguiente detalle:

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N.º 009-2016/DTN.

<b>CRONOGRAMA DE PAGO DEL ITEM 02</b> (Sub numeral 7.5.3 del Item 02 de las EETT)	
<b>PRIMER PAGO</b>	<b>SEGUNDO PAGO</b>
A la Primera entrega parcial de los bienes.	A la Segunda entrega parcial de los bienes.

Para efectos de los pagos parciales de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, ELECTRO UCAYALI S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del almacén central.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Departamento de Logística de la Gerencia Administración y Finanzas de Electro Ucayali S.A.), emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura comercial en original y copias correspondientes de acuerdo a ley, indicando el número de contrato.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Electro Ucayali S.A. paga la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

**NOTA IMPORTANTE:**

Electro Ucayali S.A., en mérito a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01 y el Decreto Supremo N° 103-2020-EF; y en cumplimiento de los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID-19", aprobados con Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, y los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados con Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, pone a disposición de sus usuarios, proveedores, entidades y público en general, el canal virtual para la recepción de documentos por medio de Mesa de Partes Virtual de Electro Ucayali S.A. al cual puede acceder directamente desde la siguiente dirección web:

<https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>



**MESA DE PARTES VIRTUAL**



Informamos que está habilitada la Mesa de Partes Virtual, que garantizará la continuidad de la gestión institucional durante la emergencia Sanitaria a raíz del COVID-19, de esta manera, esta disponible la recepción de documentos virtuales provenientes de personas naturales y jurídicas.

Por ello, es importante tener en cuenta que la Mesa de Partes Virtual de Electro Ucayali S.A.:

1. Recepcionará documentos relacionados a nuestra competencia a través del siguiente enlace: <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>.  
El horario de recepción de documentos es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. Pasado este horario, los documentos se registrarán a partir del día hábil siguiente.
2. Los documentos que ingresen virtualmente, serán registrados en el Sistema de Gestión Documental para su trámite y gestión correspondiente.
3. Esta modalidad de recepción estará activa, en tanto dure la emergencia sanitaria declarada por DS. N 008-2020-S.A., la Emergencia Nacional declarada por DS. N 044-2020-PCM y demás disposiciones que dicte la autoridad competente.

**Nota:** La cantidad de archivos a adjuntar será máximo de 5 archivos menor o igual a 25 MB por archivo, en formato pdf.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS ESTANDARIZADOS  
Y NO ESTANDARIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE  
VEHICULAR DE ELECTRO UCAYALI S.A."**



**ÍTEM N.º 01**

**"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ESTANDARIZADOS PARA EL  
MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS TOYOTA, NISSAN,  
MITSUBISHI E HINO DE ELECTRO UCAYALI S.A."**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ÍTEM N.° 01.**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

**Ítem N.° 01: Adquisición de Repuestos Estandarizados para el mantenimiento de los vehículos Toyota, Nissan, Mitsubishi e Hino de Electro Ucayali S.A.**

**2. ÁREA USUARIA.**

Departamento de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.

**3. OBJETIVO ESTRATÉGICO.**

O.4 Mejorar la eficiencia operativa.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proceso busca garantizar el desenvolvimiento adecuado de las gestiones operativas de las áreas de Electro Ucayali S.A., mediante la prevención de fallas y/o problemas técnicos en los vehículos y prolongar la vida útil de los mismos efectuando un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo.

**5. ANTECEDENTES.**

Electro Ucayali S.A. cuenta actualmente con un parque vehicular que requieren estar en óptimas condiciones para el máximo rendimiento de los mismos en las actividades de trabajo de campo, por lo tanto, se tienen programados mantenimientos preventivos periódicos, lo que origina esta compra ya que los repuestos a adquirir son destinados al reemplazo con las que cuentan los vehículos por el deterioro en el tiempo de uso.

Mediante Informe Técnico N.° AL-40-2021-EU de fecha 19.07.2021, se sustenta la necesidad de estandarizar la adquisición de determinados repuestos para el mantenimiento del parque vehicular de Electro Ucayali S.A.

Mediante Resolución de Gerencia General G-212-2021-EU, del 26.08.2021, Electro Ucayali S.A. resolvió estandarizar determinados repuestos originales para la compra que comprende el ítem N.° 01.

**6. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.**

Adquirir repuestos originales, entiéndase como original a repuestos nuevos y de primer uso, para los vehículos del parque automotor Electro Ucayali S.A. y asegurar su óptimo rendimiento.

**7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A COMPRAR.**

**7.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES**

Los objetos de compra los siguientes:

Item N.° 01	Marca - Modelo - Año	Descripción	Característica Técnica (número de parte)	Unidad de medida	Cantidad requerida
1.1	Mitsubishi/L200/2014	Accesorio de bomba de aceite	30944035	UND	4
1.2	Mitsubishi/L200/2014	Anillos estándar 4056	11308977	PUEBO	4
1.3	Mitsubishi/L200/2014	Disks de válvulas	3020A109	UND	64
1.4	Mitsubishi/L200/2014	Kit de sistema de sincronización	1345A019	KIT	13
1.5	Mitsubishi/L200/2014	Manguera de admisión turbo/base filtro de aire motor 4056	MV173012	UND	2
1.6	Mitsubishi/L200/2014	Válvulas de admisión 4056	3020A443	UND	32
1.7	Mitsubishi/L200/2014	Válvulas de escape 4056	3011A392	UND	32
1.8	Mitsubishi/L200/2014	Kit de reparación de caliper	46038638	UND	10
1.9	Toyota Hi Lue - Pick Up - 2000	Cable de freno de mano (completo)	4642039620	UND	1
1.10	Toyota Hi Lue - Pick Up - 2000	Rotula superior	4338036805	UND	2
1.11	Toyota Hi Lue - Pick Up - 2000	Rotula inferior	4334036245	UND	2
1.12	Toyota Hi Lue - Pick Up - 2000	Amortiguador delantero	4851180066	UND	2
1.13	Toyota Hi Lue - Pick Up - 2000	Amortiguador Posterior	4851180067	UND	2
1.14	Toyota Hi Lue - Pick Up - 2000	Hidro back	44610310750	UND	1
1.15	Hino FM26- 2010	Terminal de Dirección	5454E0170	UND	2
1.16	Nissan Frontier-2008	Disks de válvula	15213-LC30A	UND	24
1.17	Nissan Frontier-2008	Fajas de motor YD25	11720-4P10R	KIT	1
1.18	Nissan Frontier-2008	Válvulas de admisión	15201-2W201	UND	24
1.19	Nissan Frontier-2008	Válvula de escape	13202-2W200	UND	24



## **7.2. EMBALAJE Y ROTULADO**

### **7.2.1. EMBAJALE**

Los bienes deberán estar debidamente protegidos/embalados/empaquetados, a fin de resguardar su integridad, óptimo funcionamiento y demás características durante su transporte y manipuleo hasta el lugar de entrega. Electro Ucayali S.A. no se responsabiliza de lo ocurrido con el bien hasta antes de su entrega en los al almacén de Electro Ucayali S.A.

### **7.2.2. ROTULADO**

No aplica.

## **7.3. TRANSPORTE**

El contratista asume el costo íntegro de transporte de los repuestos al almacén de Electro Ucayali S.A. El contratista es el único responsable en el transporte de los bienes, por tal razón deberá tomar las medidas necesarias para que los bienes adquiridos cuenten con seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

## **7.4. GARANTÍA COMERCIAL**

**7.4.1.** Los repuestos tendrán una garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenas al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, el cual debe ser por un periodo de 12 meses contados a partir de la fecha de la conformidad del bien.

**7.4.2.** Electro Ucayali S.A. solicitará al contratista la reposición del componente dañado y/o averiado. Asimismo, el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para la reposición. Este plazo será contado a partir del día siguiente de recibido la comunicación escrita de Electro Ucayali S.A.

**7.4.3.** La reposición del componente dañado no representará costo alguno para Electro Ucayali S.A. y componente entregado como reposición, debe ser nuevo, su uso y con las mismas características del componente reemplazado.

## **7.5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.**

### **7.5.1. LUGAR**

El lugar de entrega es en el almacén de Electro Ucayali S.A. ubicado en av. Circunvalación n.º 300, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali. El horario de atención de almacén es de 7.30 am hasta las 5.30 pm de lunes a viernes en día hábil.

### **7.5.2. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega es de 15 (quince) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el respectivo contrato.

## **8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL POSTOR.**

### **8.1. PERFIL GENERAL DEL POSTOR.**

- El postor debe tener el Registro Nacional de Proveedores del OSCE vigente, en el rubro: bienes.
- El postor puede ser persona natural o jurídica.
- No estar impedido de contratar con el Estado.



- No tener sanción vigente en el registro de sanciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.

El proveedor debe ser una persona natural o jurídica y deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 81,262.47 (Ochenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Dos con 47/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,315.61 (Veinte Mil Trescientos Quince con 61/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de repuestos para vehículos iguales o mayores a cuatro ruedas en general.

## 9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

### 9.1. Otras obligaciones.

#### 9.1.1. Otras obligaciones del contratista.

- Usar mascarilla durante la entrega en los almacenes de Electro Ucayali S.A.
- Portar alcohol en gel o líquido u otro desinfectante durante su permanencia en las instalaciones de Electro Ucayali S.A.
- Cumplir con el protocolo de ingreso a Electro Ucayali S.A. y los avisos de seguridad interna de Electro Ucayali S.A.
- Cumplir con la Política y Procedimientos de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Ucayali S.A.

#### 9.1.2. Otras obligaciones de Electro Ucayali S.A.

Proporcionar al proveedor los documentos e información necesaria para la adecuada ejecución de la prestación a su cargo

### 9.2. ADELANTOS

Electro Ucayali S.A. no otorgará y/o pagará adelantos de la contraprestación a favor del proveedor.

### 9.3. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación parcial o total de la prestación a cargo del proveedor.

### 9.4. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y/o su personal que asigne para el cumplimiento de las actividades del servicio y/o entrega de bien se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Electro Ucayali S.A o que hubiese sido generada como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del pedido de compra o contrato y de ser el caso, Electro Ucayali S.A podrá interponer las acciones legales que correspondan, aún después de ejecutado y/o culminada la ejecución de la prestación a cargo del proveedor.



**9.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El Departamento de Logística realizará la fiscalización de aquellos documentos que el proveedor presente a Electro Ucayali S.A. que ameriten verificar su autenticidad.

**9.5.1. ÁREA QUE RECEPCIONA**

Área de almacén del Departamento Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.

**9.5.2. ÁREA QUE BRINDA CONFORMIDAD**

Servicios Generales del Departamento Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.

**9.6. FORMA DE PAGO**

Electro Ucayali S.A. realizará el pago de la contraprestación en favor del contratista en un único pago correspondiente al 100 % por la entrega total de los repuestos, previa conformidad del área usuaria.

Para efecto del pago, Electro Ucayali S.A. debe tener la siguiente documentación:

- Recepción de almacén con guía de remisión.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago de acuerdo a ley, indicando el número de contrato.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Electro Ucayali S.A. paga la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

**9.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A Suma Alzada.

**9.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No Aplica.

**9.9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios.

**9.10. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ELECTRO UCAYALI S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

**Dónde:**



**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Este tipo de penalidad se calcula en forma independiente y puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### **9.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de ELECTRO UCAYALI S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado y 173º de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **Un (1) año**, contado a partir de la conformidad otorgada por ELECTRO UCAYALI S.A.

#### **10. CLAUSULA DE AUDITORÍA**

El contratista se obliga a emitir a Electro Ucayali S.A. informes y/o reportes de los casos o prestaciones a su cargo -vinculadas con Electro Ucayali S.A.- dentro de un plazo máximo de tres (03) días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA) o cualquier otra instancia del Sistema Nacional de Control, dentro del mismo plazo, incluso después de haber concluido la relación contractual con la empresa.

#### **11. REQUISITOS DE CALIFICACION**

##### **11.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 81,262.47 (Ochenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Dos con 47/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,315.61 (Veinte Mil Trescientos Quince con 61/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de Repuestos para vehículos iguales o mayores a cuatro ruedas en general.

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



**ÍTEM N.º 02**

**"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS NO ESTANDARIZADOS PARA EL  
MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE ELECTRO  
UCAYALI S.A."**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ÍTEM N.º 02.**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

**Ítem N.º 02: Adquisición de Repuestos No Estandarizados para el mantenimiento del parque vehicular de Electro Ucayali S.A.**

**2. ÁREA USUARIA.**

Departamento de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.

**3. OBJETIVO ESTRATÉGICO.**

O.4 Mejorar la eficiencia operativa.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proceso busca garantizar el desenvolvimiento adecuado de las gestiones operativas de las áreas de Electro Ucayali S.A., mediante la prevención de fallas y/o problemas técnicos en los vehículos y prolongar la vida útil de los mismos efectuando un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo.

**5. ANTECEDENTES.**

La entidad cuenta actualmente con un parque vehicular que requieren estar en óptimas condiciones para el máximo rendimiento de los mismos en las actividades de trabajo de campo, por lo tanto, se tienen programados mantenimientos preventivos periódicos, lo que origina esta compra ya que los repuestos a adquirir son destinados al reemplazo con las que cuentan los vehículos por el deterioro en el tiempo de uso.

**6. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.**

Adquirir repuestos para los vehículos del parque automotor Electro Ucayali S.A. y asegurar su óptimo rendimiento.

**7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A COMPRAR.**

**7.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES (ÍTEM N.º 02)**

Los objetos de compra los siguientes:

SISTEMA DE MOTOR			
N.º	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad
1	Aceite Hidráulico 10w ámbar	Balde	5
2	Aceite de caja 80w90 GL5 - x 5 galones	Balde	10
3	Aceite de corona 85w140 GL5 - X 5 galones	Balde	8
4	Aditivo para radiador 50/50 viscosidad 165L/PH7.1 a 7.5 conge - 38°C	Galón	50
5	Bujía incandescente para Nissan ZD30	Und	8
6	Bocina de eje compensador std L200	Und	8
7	Bomba de agua 4D56 L200- año 2014	Und	2
8	Bocina de eje compensador standar.ZD30 Frontier	Juego	2
9	Base de ventilador de radiador 4D56 L200 (bioestatico)	Und	2
10	Cañería de inyector 4D56 L200 (04 X MOTOR)	Juego	2
11	Camiseta para motor NISSAN ZD30 semi acabadas	Juego	3
12	Camiseta para motor 4D56 L200 semi acabadas	Juego	4
13	Faja de A/C motor L200	Und	10
14	Faja múltiple motor L200	Und	10
15	Filtro de aceite PER410	Und	10
16	Filtro de aire Mitsubishi motor L200 S0221-FE26-400-221HCT	Und	25
17	Filtro de petróleo PER525	Und	20
18	Filtro sedimentador de petróleo motor 4D56 L200	Und	40



	D6100/0986AFG100HLS		
19	Filtro sedimentador de petróleo PER-526	Und	12
20	Inyectores 4D56 L200	Und	8
21	Kit de empaque de reparación 4D56 L200	Und	4
22	Metal de biela estándar 4D56 L200	Juego	4
23	Metal de bancada estándar 4D56 L200	Juego	4
24	Metales axiales estándar 4D56 L200	Juego	4
25	Metal de biela estándar ZD30 frontier	Juego	2
26	Metal de bancada estándar ZD30 frontier	Juego	2
27	Metales axiales estándar ZD30 Frontier	Juego	2
28	Reten d eje compensador (01) 4D56 L200 /17.28.7:2.1	Und	8
29	Reten de eje compensador (02) 4D56 L200 /25x35x40	Und	8
30	Reten de árbol de levas 4D56 L200 / 35x50x8H-	Und	8
31	Reten de cigüeñal delantero 4D56 L200 / 44x60x7-	Und	8
32	Radiador frontier ZD30 (petrolero) de 4 celdas a mas	Und	1
33	Radiador L200 (petrolero) de 4 celdas a mas	Und	2
34	Rodaje templador de faja de A/C 6303 agujero 17 exterior 47 ancho14	Und	12
35	Sensor de presión de combustible 4D56 L200	Und	2
36	Sensor de EGR 4D56 L200 2014	Und	4
37	Soporte de motor 4D56 L200	Und	8
38	Templador de faja múltiple 4D56 L200	Und	2
39	Pistones estándar 4D56 L200	Juego	4
40	Válvula de bomba de inyección (SCV) 4D56 L200 2014	Und	3
41	Swich de temperatura 4D56 L200 MIT. 2014	Und	6
42	Varilla medidor de aceite del motor MIT.L200 4D56	Und	3

SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad
43	Amortiguador delantero MIT. Motor 4D56 L200	Pares	16
44	Amortiguador posterior Mitsubishi 4D56 L200	Pares	13
45	Bocina de trapecio inferior Mitsubishi motor 4D56 L200	Und	12
46	Bocina de trapecio superior Mitsubishi 4D56 L200 MR519398	Und	70
47	Bocina de Trapecio superior motor ZD30 Nissan 2006	Und	20
48	Jebe de muelle posterior Mitsubishi L200	Und	50
49	Jebe de barra estabilizadora 4D56 L200	Und	12
50	Rotula Inferior Frontier motor ZD30 Nissan 4x42006 -	Und	12
51	Rotula inferior Mitsubishi L200	Und	35
52	Rotula Superior Frontier ZD30	Und	12
53	Rotula superior Mitsubishi 4D56 L200	Und	35
54	Soporte de caja de cambio Mitsubishi L200	Und	4
55	Soporte de caja de cambio (doble) L200	Und	13
56	Tope de trapecio inferior motor ZD30 NISSAN Frontier 2006	Und	10
57	Tope de trapecio superior Mitsubishi. 4D56 L200/2014	Und	14
58	Tope de trapecio inferior Mitsubishi. 4D56 L200/2014	Und	14

SISTEMA DE DIRECCIÓN			
N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad
59	Servo de dirección 4D56 L200/2014	Und	4
60	Brazo Pitman 3L Hilux Toyota/ 2000	Und	1
61	Cinta de airbag 4D56 L200	Und	8
62	Cremallera de dirección 4D56 L200/2014	Und	4
63	Jebes de acople de columna de dirección ZD30 Frontier	Und	3
64	Kit de dirección frontier (barra, brazo y terminal)	Und	4
65	Reservorio de Aceite Hidráulico 4D56 L200/2014	Und	4
66	Terminal de dirección 3L Hilux TOYOTA/ 2000	Und	4
67	Terminales de dirección Mitsubishi 4D56 L200/2014	Und	30



SE7841L/RMR508135B65W99

SISTEMA DE EMBRAGUE			
N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad
68	Bomba de embrague 5/8 Toyota Hilux 2000	Und	1
69	Bomba de embrague L200 4D56 (5/8)	Und	4
70	Bombín de embrague Mitsubishi L200 4D56/2014	Und	4
71	Bombín de freno post. Mitsubishi L200 4D56/2014 (R/L)	Und	8
72	Cardan delantero completo Mitsubishi 4D56 L200 /2014	Und	1
73	Cruceta d/cardan delantero Frontier ZD30 (27x73 - TN146)	Und	6
74	Cruceta d/cardan delantero L200 c/grasera (TM191)	Pares	10
75	Cruceta de cardan Posterior Frontier ZD30 (28x81 - TN129)	Und	6
76	Cruceta de cardan posterior Mitsubishi L200 (30x101 TM199)	Und	4
77	Cruceta de cardan posterior Mitsubishi. L200 (30x84 TGUM193)	Und	8
78	Cruceta posterior TOYOTA Hilux (GUT-21)	Und	3
79	Kit Embrague (Plato, disco, collarín)4D56 L200 mas rodaje 6203	Juego	4
80	Reten de cardan caja de doble MITS L200 (39.6x52x10/11)	Und	8
81	Reten de funda posterior L200 4D56 (37x62x12.5)	Und	5
82	Reten de pifón de ataque L200 4D56 (50x75x12/17)	Und	6
83	Rodaje de Bocamasa delantero. MITS L200 - c/completos	Juego	8
84	Rodaje eje lateral L200 SD56 40X80X44/45HC46T080805/MPCZ	Und	10
85	Rodajes de corona Mitsubishi 4D56 L200 (4Xvehículo)	Juego	4
86	Soporte de caja transmisión frontier ZD30	Und	8
87	Soporte de cardan Mitsubishi 4D56 L200/2014 -	Und	4

SISTEMA DE FRENO			
N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad
88	Bombín de freno Frontier ZD30 R/L	Und.	6
89	Bombín de freno posterior MITS. L200 4D56 R/L	Und.	8
90	Cable de freno de mano posterior L200 4D56 MITS	Juego	2
91	Caliper de freno delantero MITS. L200 4D56 R/L /2014	Und.	2
92	Disco de freno Mitsubishi 4D56 L200/2014	Und.	10
93	Lija de Fierro/ agua N° 40/220/360	Paquete	3
94	Pastilla de frenos TOYOTA Hilux -2000	Juego	1
95	Pastilla de frenos Mitsubishi L200 4D56 2014	Juego	24
96	Pistón de caliper de freno L 200 4D56/2014 -	Und.	8
97	Regulador de Freno Posterior R/L Mitsubishi L200	Und.	4
98	Tambores posteriores L200 Mitsubishi 2014	Und.	2
99	Zapata de freno de Mano Hyundai HD78	Juego	1
100	Zapata de freno posterior L200 4D56 2014	Juego	12
101	Zapata de freno TOYOTA Hilux -2000	Juego	1
102	Líquido de freno DOT4 x ¼ ISO9001-cintético-946ml	Galón	6
103	Zapatillas de freno Nissan Frontier ZD30-2006	Juego	2
104	Hidro back (reforzador de freno) Toyota Hi Lux3L-2000	Und.	1

SISTEMA DE ELÉCTRICO			
N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad
105	Borne de batería universal (bronce) +/-	Und	30
106	Bujía incandescentes MITS. L200 4D56 /2014	Juego	12
107	Cable automotriz N°16	Rollo	1
108	Carbón de alternador Mitsubishi /Nissan 12 v.	Juego	10
109	Carbón de arrancador Hino 24 v.	Juego	1
110	Carbón de arrancador Mitsubishi 12 v.	Juego	10
111	Carbón de arrancador Nissan 12 v.	Juego	5
112	Claxon tipo platillo 12 v.	Und	10
113	Estaño para soldar	Rollo	2



114	Faro de luz de placa Mitsubishi L200 4D56/2014	Und	6
115	Faro delantero Mitsubishi L200 4D56/2014	Und	2
116	Faro posterior. Completo Mitsubishi L200 R/L	Und	6
117	Flasher direccional 12v	Und	5
118	Flotador de combustible Mitsubishi 4D56 L200/2014	Und	12
119	Foco de doble contacto 12 v	Und	20
120	Foco de faro con base estriada 12 v.90/100	Und	15
121	Foco pequeño de 24 v.	Und	10
122	Fusibles de uña pequeño de 10, 15, 20 amp.	Und	45
123	Motor del agua limpiaparabrisas L200 4D56/2014 -	Und	4
124	Pasta de estaños para soldar	Und	2
125	Plaqueta de contacto TOYOTA Hilux 2000	Und	4
126	Plumilla limpia parabrisas Hino 26" de 3	Juego	1
127	Rodaje d alternador Mitsubishi 6303/41x18x2	Juego	8
128	Rodaje de templador de alternador Mitsubishi. 6203	Und	12
129	Rodaje N° 6301 capacidad de carga dinamo10.1N/M velocidad 45000rpm velocidad limite 28rpm	Und	15
130	Rodajes de arrancador N°629	Und	8
131	Sensor de árbol de levas/cigüeñal Mitsubishi. L200 4D56/2014	Und	3
132	Sensor de pedal de acelerador Mitsubishi. L200 4D56/2014	Und	3
133	Spray limpia contactos X1/4	Und	6
134	Terminal de enchufe hembra y macho de cobre	Und	50
135	Bendix de arrancador de TOYOTA Hilux 2000	Und	1
136	Ventilador de A/C delantero exterior L200 4D56	Und	4
137	Ventilador del A/C interior Mitsubishi L200 4D56	Und	4

SISTEMA DE CHASIS			
N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad
138	Aditivo limpiaparabrisas (sin olor)	Gln	20
139	Ambientador de salón ,(1/4)	Und	50
140	Caja de cinta reflectante (rojo-blanco)	Und	1
141	Caja de sellos múltiples (ORINES)	Caja	1
142	Cinta Plástica Rojo	Caja	1
143	Grapas de plástico según muestra	Und	100
144	Pernos completos de 1 ½ X8/m	Und	200
145	Pitón de aire para aro/Válvula de oro	Bolsa	1
146	Remaches según muestra	Und	200
147	Silicona mega grey	Und	12
148	Tapasoles Hyundai HD78 2010 R/L	Und	2
149	Wype importado	Kilos	5
150	Rack porta llanta (tecle de Mitsubishi Puck Up/2014)	Und	4

## 7.2. EMBALAJE Y ROTULADO

### 7.2.1. EMBALAJE

Los bienes deberán estar debidamente protegidos/embalados/empaquetados, a fin de resguardar su integridad, óptimo funcionamiento y demás características durante su transporte y manipuleo hasta el lugar de entrega. Electro Ucayali S.A. no se responsabiliza de lo ocurrido con el bien hasta antes de su entrega en los al almacén de Electro Ucayali S.A.

### 7.2.2. ROTULADO

No aplica.

## 7.3. TRANSPORTE

El contratista asume el costo íntegro de transporte de los repuestos al almacén de Electro Ucayali S.A. El contratista es el único responsable en el transporte de



los bienes, por tal razón deberá tomar las medidas necesarias para que los bienes adquiridos cuenten con seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

#### 7.4. GARANTÍA COMERCIAL

**7.4.1.** Los repuestos tendrán una garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenas al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, el cual debe ser por un periodo de 12 meses contados a partir de la fecha de la conformidad del bien.

**7.4.2.** Electro Ucayali S.A. solicitará al contratista la reposición del componente dañado y/o averiado. Asimismo, el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para la reposición. Este plazo será contado a partir del día siguiente de recibido la comunicación escrita de Electro Ucayali S.A.

**7.4.3.** La reposición del componente dañado no representará costo alguno para Electro Ucayali S.A. y componente entregado como reposición, debe ser nuevo, su uso y con las mismas características del componente reemplazado.

#### 7.5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

##### 7.5.1. LUGAR

El lugar de entrega es en el almacén de Electro Ucayali S.A. ubicado en av. Circunvalación n.º 300, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali. El horario de atención de almacén es de 7.30 am hasta las 5.30 pm de lunes a viernes en día hábil.

##### 7.5.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de 75 (Setenta y Cinco) días calendario, conforme al siguiente detalle:

**Primera entrega:** A los 15 (quince) días calendario, contado a partir del día siguiente de firmado el respectivo contrato.

**Segunda entrega:** A los 60 (sesenta) días calendario, contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para la primera entrega.

##### 7.5.3. CRONOGRAMA DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará de la siguiente manera:

SISTEMA DE MOTOR					
N.º	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad	1era Entrega	2da Entrega
1	Aceite Hidráulico 10w color ámbar	Balde	5	3	2
2	Aceite de caja 80w90 GL5 - x 5 galones	Balde	10	5	5
3	Aceite de corona 85w140 GL5 - X 5 galones	Balde	8	4	4
4	Aditivo para radiador 50/50 punto de congelación menos 38°C punto de ebullición 165°C viscosidad 26MM2/S	Galón	50	25	25
5	Bujía incandescente para Nissan ZD30	Und	8	4	4
6	Bocina de eje compensador STD L 200	Und	8	4	4
7	Bomba de agua 4D56 L200-2014	Und	2	1	1
8	Bocina de eje compensador std.ZD30 Frontier	Juego	2	1	1



9	Base de ventilador de radiador 4D56 L200 (bioestatico)	Und	2	1	1
10	Cañería de inyector 4D56 L200 (04 X MOTOR)	Juego	2	1	1
11	Camiseta para motor NISSAN ZD30 semi acabadas	Juego	3	2	1
12	Camiseta para motor 4D56 L200	Juego	4	2	2
13	Faja de A/C motor L200	Und	10	5	5
14	Faja múltiple motor L200	Und	10	5	5
15	Filtro de aceite PER410	Und	10	5	5
16	Filtro de aire Mitsubishi motor L200 S0221-FO26-400-221HCT	Und	25	13	12
17	Filtro de petróleo PER525	Und	20	10	10
18	Filtro sedimentador de petróleo motor 4D56 L200 D6100-0986ARG100HDS	Und	40	20	20
19	Filtro sedimentador de petróleo PER-526	Und	12	6	6
20	Inyectores 4D56 L200 2014	Und	8	4	4
21	Kit de empaque de reparación 4D56 L200 2014	Und	4	2	2
22	Metal de biela estándar 4D56 L200	Juego	4	2	2
23	Metal de bancada estándar 4D56 L200	Juego	4	2	2
24	Metales axiales estandar.4D56 L200	Juego	4	2	2
25	Metal de biela estándar ZD30 frontier	Juego	2	1	1
26	Metal de bancada estándar ZD30 frontier	Juego	2	1	1
27	Metales axiales estándar ZD30 Frontier	Juego	2	1	1
28	Reten d eje compensador (01) 4D56 L200 /17.28.7-2.1	Und	8	4	4
29	Reten de eje compensador (02) 4D56 L200 /25x35x40	Und	8	4	4
30	Reten de árbol de levas 4D56 L200 / 35x50x8H-	Und	8	4	4
31	Reten de cigüeñal delantero 4D56 L200 / 44x60x7-	Und	8	4	4
32	Radiador frontier ZD30 (petrolero) de 4 celdas amas	Und	1	1	0
33	Radiador L200 (petrolero) de 4 celdas amas	Und	2	1	1
34	Rodaje templador de faja de A/C 6303 agujero 17mm diámetro exterior 47mm ancho 14mm	Und	12	6	6
35	Sensor de presión de combustible 4D56 L200 2014	Und	2	1	1
36	Sensor de EGR 4D56 L200 2014	Und	4	2	2
37	Soporte de motor 4D56 L200 2014	Und	8	4	4
38	Templador de faja múltiple 4D56 L200 2014	Und	2	1	1
39	Pistones estándar 4D56 L 200	juego	4	2	2
40	Válvula de bomba de inyección (SCV) 4D56 L200 2014	Und	3	2	1
41	Swich de temperatura 4D56 L200 MIT. 2014	Und	6	3	3
42	Varilla medidor de aceite del motor MIT.L200 4D56	Und	3	2	1

**SISTEMA DE SUSPENSION**

N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	1era Entrega	2da Entrega
43	Amortiguador delantero MIT. Motor 4D56 L200	Pares	16	8	8
44	Amortiguador posterior Mitsubishi	Pares	13	7	6



	4D56 L200				
45	Bocina de trapecio inferior Mitsubishi motor 4D56 L200 2014 MR519398	Und	12	6	6
46	Bocina de trapecio súper Mitsubishi 4D56 L200 2014	Und	70	40	30
47	Bocina de Trapecio superior motor ZD30 Nissan 2006	Und	20	10	10
48	Jebe de muelle posterior Mitsubishi L200	Und	50	25	25
49	Jebe de barra estabilizadora 4D56 L200	Und	12	6	6
50	Rotula Inferior Frontier motor ZD30 Nissan 4x42006 -	Und	12	6	6
51	Rotula inferior Mitsubishi L200	Und	35	18	17
52	Rotula Superior Frontier ZD30	Und	12	6	6
53	Rotula superior Mitsubishi 4D56 L200	Und	35	18	17
54	SopORTE de caja de cambio Mitsubishi L200	Und	4	2	2
55	SopORTE de caja de cambio (doble) L200	Und	13	7	6
56	Tope de trapecio inferior motor ZD30 NISSAN Frontier 2006	Und	10	5	5
57	Tope de trapecio superior MIT. 4D56 L200/2014	Und	14	7	7
58	Tope de trapecio inferior MIT. 4D56 L200/2014	Und	14	7	7

#### SISTEMA DE DIRECCION

N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	1era Entrega	2da Entrega
59	Servo de dirección 4D56 L200/2014	Und	4	2	2
60	Brazo Pitman 3L Hilux Toyota/ 2000	Und	1	1	0
61	Cinta de airbag 4d56 L200	Und	8	4	4
62	Cremallera de dirección 4D56 L200/2014	Und	4	2	2
63	Jebes de acople de columna de dirección ZD30 Frontier	Und	3	2	1
64	Kit de dirección frontier (barra, brazo y terminal)	Und	4	2	2
65	Reservorio de Aceite Hidráulico 4D56 L200/2014	Und	4	2	2
66	Terminal de dirección 3L Hilux TOYOTA/ 2000	Und	4	2	2
67	Terminales de dirección Mitsubishi 4D56 L200/2014 SE7841L/R MR508135-B65W/99/EUT	Und	30	15	15

#### SISTEMA DE EMBRAGUE

N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	1era Entrega	2da Entrega
68	Bomba de embrague 5/8 Toyota Hilux 2000	Und	1	1	0
69	Bomba de embrague L200 4D56 (5/8)	Und	4	2	2
70	Bombin de embrague Mitsubishi L200 4D56/2014	Und	4	2	2
71	Bombin de freno post. Mitsubishi L200 4D56/2014 (R/L)	Und	8	4	4
72	Cardan delantero completo Mitsubishi 4D56 L200 /2014	Und	1	1	0
73	Cruceta d/cardan delantero Frontier ZD30 (27x73 - TN146)	Und	6	3	3
74	Cruceta d/cardan delantero L200 c/grasera (TM191)	Pares	10	5	5
75	Cruceta de cardan Posterior Frontier ZD30 (28x81 - TN129)	Und	6	3	3



76	Cruceta de cardan posterior MIT. L200 (30x101 TM199)	Und	4	2	2
77	Cruceta de cardan posterior MIT. L200 (30x84 TGUM193)	Und	8	4	4
78	Cruceta posterior TOYOTA Hilux (GUT-21)	Und	3	2	1
79	Kit Embrague (Plato, disco, collarin)4D56 L200+ rodaje 6203	Juego	4	2	2
80	Reten de cardan caja de doble MIT'S L200 (39.6x52x10/11)	Und	8	4	4
81	Reten de funda posterior L200 4D56 (37x62x12.5)	Und	5	3	2
82	Reten de piñón de ataque L200 4D56 (50x75x12/17)	Und	6	3	3
83	Rodaje de Bocamasa delantero. Mitsubishi L200 4D56 2014-completo	Pares	8	4	4
84	Rodaje eje lateral L200 4D56 40x80x44/45HC46TO80805CS70	Und	10	5	5
85	Rodajes de corona Mitsubishi 4D56 L200 (4Xvehículo)	Juego	4	2	2
86	Soporte de caja transmisión frontier ZD30	Und	8	4	4
87	Soporte de cardan Mitsubishi 4D56 L200/2014 -	Und	4	2	2

SISTEMA DE FRENO					
N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	1era Entrega	2da Entrega
88	Bombín de freno Frontier ZD30 R/L	Und.	6	3	3
99	Bombín de freno posterior MITS. L200 4D56 R/L -JAP	Und.	8	4	4
90	Cable de freno de mano posterior L200 4D56 MITS	Juego	2	1	1
91	Caliper de freno delantero MITS. L200 4D56 R/L /2014	Und.	2	1	1
92	Disco de freno Mitsubishi 4D56 L200/2014	Und.	10	5	5
93	Lija de Fierro/ agua N° 40/220/360	Paquete	3	2	1
94	Pastilla de frenos TOYOTA Hilux -2000	Juego	1	1	0
95	Pastilla de frenos Mitsubishi L200 4D56 2014	Juego	24	12	12
96	Pistón de caliper de freno L 200 4D56/2014 -	Und.	8	4	4
97	Regulador de Freno Posterior R/L Mitsubishi L200	Und.	4	2	2
98	Tambores posteriores L200 Mitsubishi 2014	Und.	2	1	1
99	Zapata de freno de Mano Hyundai HD78	Juego	1	1	0
100	Zapata de freno posterior L200 4D56 2014	Juego	12	6	6
101	Zapata de freno TOYOTA Hilux -2000	Juego	1	1	0
102	Líquido de freno DOT4 x ¼ ISO-9001-sintético/946ml	Galón	6	3	3
103	Zapatillas de freno Nissan Frontier	Juego	2	1	1
104	Hidro back (reforzador de freno) Toyota Hi Lux-2000 3L	Und.	1	1	0

SISTEMA DE ELÉCTRICO					
N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	1era Entrega	2da Entrega
105	Borne de batería universal (bronce)/posterior	Und	30	15	15
106	Bujía incandescentes MITS. L200 4D56 /2014	Juego	12	6	6



107	Cable automotriz N°16	Rollo	1	1	0
108	Carbón de alternador Mitsubishi /Nissan 12 v.	Juego	10	5	5
109	Carbón de arrancador Hino 24 v.	Juego	1	1	0
110	Carbón de arrancador Mitsubishi 12 v.	Juego	10	5	5
111	Carbón de arrancador Nissan 12 v.	Juego	5	3	2
112	Claxon tipo plabillo 12 v.	Und	10	5	5
113	Estaño para soldar	Und	2	1	1
114	Faro de luz de placa Mitsubishi L200 4D56/2014	Und	6	3	3
115	Faro delantero Mitsubishi L200 4D56/2014 R/L	Und	2	1	1
116	Faro posterior. Completo Mitsubishi L200 R/L	Und	6	3	3
117	Flasher direccional 12v	Und	5	3	2
118	Flotador de combustible Mitsubishi 4D56 L200/2014	Und	12	6	6
129	Foco de doble contacto 12 v	Und	20	10	10
120	Foco de faro con base estriada 12 v.90/100	Und	15	8	7
121	Foco pequeño de 24 v.	Und	10	5	5
122	Fusibles de uña pequeño de 10,15,20	Und	45	23	22
123	Motor del agua limpiaparabrisas L200 4D56/2014 -	Und	4	2	2
124	Pasta de estaños para soldar	Und	2	1	1
125	Plaqueta de contacto TOYOTA Hilux 2000	Und	4	2	2
126	Plumilla limpia parabrisas Hino 26"	Juego	1	1	0
127	Rodaje d alternador Mitsubishi 6303/41x18x2	Juego	8	4	4
128	Rodaje de templador de alternador MITS. 6203	Und	12	6	6
129	Rodaje N° 6301 capacidad de carga 10.1nm velocidad de referencial 45000rpm velocidad limite28rpm	Und	15	8	7
130	Rodajes de arrancador N°629	Und	8	4	4
131	Sensor de árbol de levas/cigüeñal MIT. L200 4D56/2014	Und	3	2	1
132	Sensor de pedal de acelerador MITS. L200 4D56/2014	Und	3	2	1
133	Spray limpia contactos x 1/2	Und	6	3	3
134	Terminal de enchufe hembra y macho	Und	50	25	25
135	Bendix de arrancador de TOYOTA Hilux 2000	Und	1	1	0
136	Ventilador de A/C delantero exterior L200 4D56	Und	4	2	2
137	Ventilador del A/C interior Mitsubishi L200 4D56 2014	Und	4	2	2

#### SISTEMA DE CHASIS

N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	1era Entrega	2da Entrega
138	Aditivo limpiaparabrisas (sin olor)	Gln	20	10	10
149	Ambientador de salón .(1/4)	Und	50	25	25
140	Caja de cinta reflectante (rojo-blanco)	Und	1	1	0
141	Caja de sellos múltiples (ORINES)	Caja	1	1	0
142	Cinta Plastiqaque Rojo	Caja	1	1	0
143	Grapas según muestra	Und	100	50	50
144	Pernos completos según muestra	Und	200	100	100
145	Pitón de aire para aro/Válvula de llanta	Bolsa	1	1	0
146	Remaches según muestra	Und	200	100	100
147	Silicona mega grey	Und	12	6	6



148	Tapasoles Hyundai HD78 2010 R/L	Und	2	1	1
159	Wype importado	Kilos	5	3	2
150	Rack porta llanta (tecle de Mitsubishi Puck Up/2014)	Und.	4	4	0

## 8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL POSTOR.

### 8.1. PERFIL GENERAL DEL POSTOR.

- El postor debe tener el Registro Nacional de Proveedores del OSCE vigente, en el rubro: bienes.
- El postor puede ser persona natural o jurídica.
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No tener sanción vigente en el registro de sanciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.

El proveedor debe ser una persona natural o jurídica y deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 193,835.65 (Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 65/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 48,458.91 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 91/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de repuestos para vehículos iguales o mayores a cuatro ruedas en general.

## 9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

### 9.1. Otras obligaciones.

#### 9.1.1. Otras obligaciones del contratista.

- Usar mascarilla durante la entrega en los almacenes de Electro Ucayali S.A.
- Portar alcohol en gel o líquido u otro desinfectante durante su permanencia en las instalaciones de Electro Ucayali S.A.
- Cumplir con el protocolo de ingreso a Electro Ucayali S.A. y los avisos de seguridad interna de Electro Ucayali S.A.
- Cumplir con la Política y Procedimientos de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Ucayali S.A.

#### 9.1.2. Otras obligaciones de Electro Ucayali S.A.

Proporcionar al proveedor los documentos e información necesaria para la adecuada ejecución de la prestación a su cargo

### 9.2. ADELANTOS

Electro Ucayali S.A. no otorgará y/o pagará adelantos de la contraprestación a favor del proveedor.



### 9.3. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación parcial o total de la prestación a cargo del proveedor.

### 9.4. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y/o su personal que asigne para el cumplimiento de las actividades del servicio y/o entrega de bien se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Electro Ucayali S.A o que hubiese sido generada como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del pedido de compra o contrato y de ser el caso, Electro Ucayali S.A podrá interponer las acciones legales que correspondan, aún después de ejecutado y/o culminada la ejecución de la prestación a cargo del proveedor.

### 9.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Departamento de Logística realizará la fiscalización de aquellos documentos que el proveedor presente a Electro Ucayali S.A. que ameriten verificar su autenticidad.

#### 9.5.1. ÁREA QUE RECEPCIONA

Área de almacén del Departamento Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.

#### 9.5.2. ÁREA QUE BRINDA CONFORMIDAD

Servicios Generales del Departamento Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.

### 9.6. FORMA DE PAGO

Electro Ucayali S.A. deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en dos (02) pagos parciales, conforme a las entregas establecidas en el sub numeral 7.5.2 de las presentes Especificaciones Técnicas (plazos de entrega), previa conformidad del área usuaria, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	
PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO
A la Primera entrega parcial de los bienes.	A la Segunda entrega parcial de los bienes.

Para efecto del pago, Electro Ucayali S.A. debe tener la siguiente documentación:

- Recepción de almacén.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago de acuerdo a ley, indicando el número de contrato.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Electro Ucayali S.A. paga la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



**9.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**  
A Suma Alzada.

**9.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**  
No Aplica.

**9.9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios.

**9.10. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**  
En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ELECTRO UCAYALI S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

**Dónde:**

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.**

Este tipo de penalidad se calcula en forma independiente y puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**9.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**  
La conformidad del servicio por parte de ELECTRO UCAYALI S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **Un (1) año**, contado a partir de la conformidad otorgada por ELECTRO UCAYALI S.A.

**10. CLAUSULA DE AUDITORÍA**  
El contratista se obliga a emitir a Electro Ucayali S.A. informes y/o reportes de los casos o prestaciones a su cargo -vinculadas con Electro Ucayali S.A.- dentro de un plazo máximo de tres (03) días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA) o cualquier otra instancia del Sistema Nacional de Control, dentro del mismo plazo, incluso después de haber concluido la relación contractual con la empresa.

**11. REQUISITOS DE CALIFICACION**

**11.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**  
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 193,835.65 (Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 65/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 48,458.91 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 91/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de Repuestos para vehículos iguales o mayores a cuatro ruedas en general.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A.	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p><b><u>Para el ítem N.º 01: S/ 81,262.47 (Ochenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Dos con 47/100 Soles).</u></b></p> <p><b><u>Para el ítem N.º 02: S/ 193,835.65 (Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 65/100 Soles).</u></b></p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <p><b><u>Para el ítem N.º 01: S/ 20,315.61 (Veinte Mil Trescientos Quince con 61/100 Soles).</u></b></p> <p><b><u>Para el ítem N.º 02: S/ 48,458.91 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 91/100 Soles).</u></b></p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b><u>Para los ítems N.º 01 y N.º 02:</u></b></p> <p><b>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Repuestos para vehículos iguales o mayores a cuatro ruedas en general.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<p>veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
---

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>9</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>9</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

**PROFORMA DE CONTRATO N° G – [.....] – 2022 / EU**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS ESTANDARIZADOS Y NO ESTANDARIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE ELECTRO UCAYALI S.A.; QUE CELEBRAN LA EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA – ELECTRO UCAYALI S.A. Y [.....].**

Conste por el presente documento, la contratación de la “**Adquisición de Repuestos de Vehículos Estandarizados y No Estandarizados para el Mantenimiento del Parque Vehicular de Electro Ucayali S.A.**” que celebra de una parte, la **Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali Sociedad Anónima**, con RUC N° 20232236273, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali, debidamente representada por su Gerente General, **José Julio Ribeyro Dellepiane**, identificado con DNI N° 02894976, con poderes inscritos en el Asiento C00061 de la Partida Electrónica N° 11000063 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a quien en adelante se le denominará “**ELECTRO UCAYALI S.A.**”; y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N N° 137-2021-EU – SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación de la “Adquisición de Repuestos de Vehículos Estandarizados y No Estandarizados para el Mantenimiento del Parque Vehicular de Electro Ucayali S.A.”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Repuestos de Vehículos Estandarizados y No Estandarizados para el Mantenimiento del Parque Vehicular de Electro Ucayali S.A.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Ítem N.º	Detalle	Unidad Medida	Cantidad	Sub Total S/	I.G.V. S/	Total S/
1	“Adquisición de Repuestos Estandarizados para el Mantenimiento de los Vehículos Toyota, Nissan, Mitsubishi e Hino de Electro Ucayali S.A.”	Global	1	xxxxx	xxxxx	xxxxx

2	"Adquisición de Repuestos No Estandarizados para el Mantenimiento del Parque Vehicular de Electro Ucayali S.A."	Global	1	xxxxx	xxxxx	xxxxx
---	---	--------	---	-------	-------	-------

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

**PARA EL ÍTEM N.º 01:**

ELECTRO UCAYALI S.A. se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en Un (01) pago único (sin considerar pagos parciales), luego de la entrega total de los bienes, previo al otorgamiento de la respectiva conformidad del Administrador del Contrato (Departamento de Logística de la Gerencia Administración y Finanzas de Electro Ucayali S.A.).

**PARA EL ÍTEM N.º 02:**

ELECTRO UCAYALI S.A. realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Dos (02) pagos parciales, conforme a las entregas establecidas en el sub numeral 7.5.2 del Item 02 de las presentes Especificaciones Técnicas, previo al otorgamiento de la respectiva conformidad del Administrador del Contrato (Departamento de Logística de la Gerencia Administración y Finanzas de Electro Ucayali S.A.), según el siguiente detalle:

<b>CRONOGRAMA DE PAGO DEL ÍTEM 02</b> (Sub numeral 7.5.3 del Item 02 de las EETT)	
<b>PRIMER PAGO</b>	<b>SEGUNDO PAGO</b>
A la Primera entrega parcial de los bienes.	A la Segunda entrega parcial de los bienes.

**PARA LOS ÍTEMS N.º 01 Y N.º 02 :**

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, ELECTRO UCAYALI S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del almacén central.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Departamento de Logística de la Gerencia Administración y Finanzas de Electro Ucayali S.A.), emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura comercial en original y copias correspondientes de acuerdo a ley, indicando el número de contrato.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

ELECTRO UCAYALI S.A. debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de ELECTRO UCAYALI S.A., salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

#### **PARA EL ÍTEM N.º 01:**

El total de los bienes materia del Ítem N.º 01 de la presente convocatoria, se entregarán en el plazo de Quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

#### **PARA EL ÍTEM N.º 02:**

Los bienes materia del Ítem N.º 02 de la presente convocatoria, se entregarán en el plazo de Setenta y Cinco (75) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Primera entrega:** A los Quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
- ✓ **Segunda entrega:** A los Sesenta (60) días calendario, contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para la primera entrega.

#### **CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL ÍTEM N.º 02**

La entrega de los bienes correspondiente al Ítem N.º 02 se realizará de la siguiente manera:

<b>SISTEMA DE MOTOR</b>					
<b>N.º</b>	<b>Descripción de los bienes</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>1era Entrega</b>	<b>2da Entrega</b>
1	Aceite Hidráulico 10w color ámbar	Balde	5	3	2
2	Aceite de caja 80w90 GL5 - x 5 galones	Balde	10	5	5
3	Aceite de corona 85w140 GL5 - X 5 galones	Balde	8	4	4
4	Aditivo para radiador 50/50 punto de congelación menos 38°C punto de ebullición 165°C viscosidad 26MM2/S	Galón	50	25	25
5	Bujía incandescente para Nissan ZD30	Und	8	4	4
6	Bocina de eje compensador STD L 200	Und	8	4	4
7	Bomba de agua 4D56 L200-2014	Und	2	1	1
8	Bocina de eje compensador std.ZD30 Frontier	Juego	2	1	1
9	Base de ventilador de radiador 4D56 L200 (bioestatico)	Und	2	1	1
10	Cañería de inyector 4D56 L200 (04 X MOTOR)	Juego	2	1	1
11	Camiseta para motor NISSAN ZD30 semi acabadas	Juego	3	2	1
12	Camiseta para motor 4D56 L200	Juego	4	2	2
13	Faja de A/C motor L200	Und	10	5	5
14	Faja múltiple motor L200	Und	10	5	5
15	Filtro de aceite PER410	Und	10	5	5
16	Filtro de aire Mitsubishi motor L200 S0221-FO26-400-221HCT	Und	25	13	12
17	Filtro de petróleo PER525	Und	20	10	10
18	Filtro sedimentador de petróleo motor 4D56 L200 D6100-0986ARG100HDS	Und	40	20	20

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU - SEGUNDA CONVOCATORIA - "ADQUISICIÓN DE  
 REPUESTOS DE VEHÍCULOS ESTANDARIZADOS Y NO ESTANDARIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL  
 PARQUE VEHICULAR DE ELECTRO UCAYALI S.A."

19	Filtro sedimentador de petróleo PER-526	Und	12	6	6
20	Inyectores 4D56 L200 2014	Und	8	4	4
21	Kit de empaque de reparación 4D56 L200 2014	Und	4	2	2
22	Metal de biela estándar 4D56 L200	Juego	4	2	2
23	Metal de bancada estándar 4D56 L200	Juego	4	2	2
24	Metales axiales estandar.4D56 L200	Juego	4	2	2
25	Metal de biela estándar ZD30 frontier	Juego	2	1	1
26	Metal de bancada estándar ZD30 frontier	Juego	2	1	1
27	Metales axiales estándar ZD30 Frontier	Juego	2	1	1
28	Reten d eje compensador (01) 4D56 L200 /17.28.7;2.1	Und	8	4	4
29	Reten de eje compensador (02) 4D56 L200 /25x35x40	Und	8	4	4
30	Reten de árbol de levas 4D56 L200 / 35x50x8H-	Und	8	4	4
31	Reten de cigüeñal delantero 4D56 L200 / 44x60x7-	Und	8	4	4
32	Radiador frontier ZD30 (petrolero) de 4 celdas amas	Und	1	1	0
33	Radiador L200 (petrolero) de 4 celdas amas	Und	2	1	1
34	Rodaje templador de faja de A/C 6303 agujero 17mm diámetro exterior 47mm ancho 14mm	Und	12	6	6
35	Sensor de presión de combustible 4D56 L200 2014	Und	2	1	1
36	Sensor de EGR 4D56 L200 2014	Und	4	2	2
37	Soporte de motor 4D56 L200 2014	Und	8	4	4
38	Templador de faja múltiple 4D56 L200 2014	Und	2	1	1
39	Pistones estándar 4D56 L 200	juego	4	2	2
40	Válvula de bomba de inyección (SCV) 4D56 L200 2014	Und	3	2	1
41	Swich de temperatura 4D56 L200 MIT. 2014	Und	6	3	3
42	Varilla medidor de aceite del motor MIT.L200 4D56	Und	3	2	1

<b>SISTEMA DE SUSPENSIÓN</b>					
<b>N.º</b>	<b>Descripción de los bienes</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>1era Entrega</b>	<b>2da Entrega</b>
43	Amortiguador delantero MIT. Motor 4D56 L200	Pares	16	8	8
44	Amortiguador posterior Mitsubishi 4D56 L200	Pares	13	7	6
45	Bocina de trapecio inferior Mitsubishi motor 4D56 L200 2014 MR519398	Und	12	6	6
46	Bocina de trapecio súper Mitsubishi 4D56 L200 2014	Und	70	40	30
47	Bocina de Trapecio superior motor ZD30 Nissan 2006	Und	20	10	10
48	Jebe de muelle posterior Mitsubishi L200	Und	50	25	25
49	Jebe de barra estabilizadora 4D56 L200	Und	12	6	6
50	Rotula Inferior Frontier motor ZD30 Nissan 4x42006 -	Und	12	6	6
51	Rotula inferior Mitsubishi L200	Und	35	18	17
52	Rotula Superior Frontier ZD30	Und	12	6	6

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU - SEGUNDA CONVOCATORIA - "ADQUISICIÓN DE  
 REPUESTOS DE VEHÍCULOS ESTANDARIZADOS Y NO ESTANDARIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL  
 PARQUE VEHICULAR DE ELECTRO UCAYALI S.A."

53	Rotula superior Mitsubishi 4D56 L200	Und	35	18	17
54	Soporte de caja de cambio Mitsubishi L200	Und	4	2	2
55	Soporte de caja de cambio (doble) L200	Und	13	7	6
56	Tope de trapecio inferior motor ZD30 NISSAN Frontier 2006	Und	10	5	5
57	Tope de trapecio superior MIT. 4D56 L200/2014	Und	14	7	7
58	Tope de trapecio inferior MIT. 4D56 L200/2014	Und	14	7	7

**SISTEMA DE DIRECCIÓN**

N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	1era Entrega	2da Entrega
59	Servo de dirección 4D56 L200/2014	Und	4	2	2
60	Brazo Pitman 3L Hilux Toyota/ 2000	Und	1	1	0
61	Cinta de airbag 4d56 L200	Und	8	4	4
62	Cremallera de dirección 4D56 L200/2014	Und	4	2	2
63	Jebes de acople de columna de dirección ZD30 Frontier	Und	3	2	1
64	Kit de dirección frontier (barra, brazo y terminal)	Und	4	2	2
65	Reservorio de Aceite Hidráulico 4D56 L200/2014	Und	4	2	2
66	Terminal de dirección 3L Hilux TOYOTA/ 2000	Und	4	2	2
67	Terminales de dirección Mitsubishi 4D56 L200/2014 SE7841L/R MR508135-B65W/99/EUT	Und	30	15	15

**SISTEMA DE EMBRAGUE**

N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	1era Entrega	2da Entrega
68	Bomba de embrague 5/8 Toyota Hilux 2000	Und	1	1	0
69	Bomba de embrague L200 4D56 (5/8)	Und	4	2	2
70	Bombín de embrague Mitsubishi L200 4D56/2014	Und	4	2	2
71	Bombín de freno post. Mitsubishi L200 4D56/2014 (R/L)	Und	8	4	4
72	Cardan delantero completo Mitsubishi 4D56 L200 /2014	Und	1	1	0
73	Cruceta d/cardan delantero Frontier ZD30 (27x73 - TN146)	Und	6	3	3
74	Cruceta d/cardan delantero L200 c/grasera (TM191)	Pares	10	5	5
75	Cruceta de cardan Posterior Frontier ZD30 (28x81 - TN129)	Und	6	3	3
76	Cruceta de cardan posterior MIT. L200 (30x101 TM199)	Und	4	2	2
77	Cruceta de cardan posterior MIT. L200 (30x84 TGUM193)	Und	8	4	4
78	Cruceta posterior TOYOTA Hilux (GUT-21)	Und	3	2	1
79	Kit Embrague (Plato, disco, collarín)4D56 L200+ rodaje 6203	Juego	4	2	2
80	Reten de cardan caja de doble MITS L200 (39.6x52x10/11)	Und	8	4	4
81	Reten de funda posterior L200 4D56 (37x62x12.5)	Und	5	3	2

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU - SEGUNDA CONVOCATORIA - "ADQUISICIÓN DE  
 REPUESTOS DE VEHÍCULOS ESTANDARIZADOS Y NO ESTANDARIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL  
 PARQUE VEHICULAR DE ELECTRO UCAYALI S.A.".

82	Reten de piñón de ataque L200 4D56 (50x75x12/17)	Und	6	3	3
83	Rodaje de Bocamasa delantero. Mitsubishi L200 4D56 2014-completo	Pares	8	4	4
84	Rodaje eje lateral L200 4D56 40x80x44/45HC46TO80805CS70	Und	10	5	5
85	Rodajes de corona Mitsubishi 4D56 L200 (4Xvehículo)	Juego	4	2	2
86	Soporte de caja transmisión frontier ZD30	Und	8	4	4
87	Soporte de cardan Mitsubishi 4D56 L200/2014 -	Und	4	2	2

<b>SISTEMA DE FRENO</b>					
<b>N.º</b>	<b>Descripción de los bienes</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>1era Entrega</b>	<b>2da Entrega</b>
88	Bombín de freno Frontier ZD30 R/L	Und.	6	3	3
99	Bombín de freno posterior MITS. L200 4D56 R/L -JAP	Und.	8	4	4
90	Cable de freno de mano posterior L200 4D56 MITS	Juego	2	1	1
91	Caliper de freno delantero MITS. L200 4D56 R/L /2014	Und.	2	1	1
92	Disco de freno Mitsubishi 4D56 L200/2014	Und.	10	5	5
93	Lija de Fierro/ agua N° 40/220/360	Paquete	3	2	1
94	Pastilla de frenos TOYOTA Hilux -2000	Juego	1	1	0
95	Pastilla de frenos Mitsubishi L200 4D56 2014	Juego	24	12	12
96	Pistón de caliper de freno L 200 4D56/2014 -	Und.	8	4	4
97	Regulador de Freno Posterior R/L Mitsubishi L200	Und.	4	2	2
98	Tambores posteriores L200 Mitsubishi 2014	Und.	2	1	1
99	Zapata de freno de Mano Hyundai HD78	Juego	1	1	0
100	Zapata de freno posterior L200 4D56 2014	Juego	12	6	6
101	Zapata de freno TOYOTA Hilux -2000	Juego	1	1	0
102	Líquido de freno DOT4 x ¼ ISO-9001-sintético/946ml	Galón	6	3	3
103	Zapatillas de freno Nissan Frontier	Juego	2	1	1
104	Hidro back (reforzador de freno) Toyota Hi Lux-2000 3L	Und.	1	1	0

<b>SISTEMA DE ELÉCTRICO</b>					
<b>N.º</b>	<b>Descripción de los bienes</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>1era Entrega</b>	<b>2da Entrega</b>
105	Borne de batería universal (bronce)/posterior	Und	30	15	15
106	Bujía incandescentes MITS. L200 4D56 /2014	Juego	12	6	6
107	Cable automotriz N°16	Rollo	1	1	0
108	Carbón de alternador Mitsubishi /Nissan 12 v.	Juego	10	5	5
109	Carbón de arrancador Hino 24 v.	Juego	1	1	0
110	Carbón de arrancador Mitsubishi 12 v.	Juego	10	5	5
111	Carbón de arrancador Nissan 12 v.	Juego	5	3	2
112	Claxon tipo platillo 12 v.	Und	10	5	5
113	Estaño para soldar	Und	2	1	1

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU - SEGUNDA CONVOCATORIA - "ADQUISICIÓN DE  
 REPUESTOS DE VEHÍCULOS ESTANDARIZADOS Y NO ESTANDARIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL  
 PARQUE VEHICULAR DE ELECTRO UCAYALI S.A.".

114	Faro de luz de placa Mitsubishi L200 4D56/2014	Und	6	3	3
115	Faro delantero Mitsubishi L200 4D56/2014 R/L	Und	2	1	1
116	Faro posterior. Completo Mitsubishi L200 R/L	Und	6	3	3
117	Flasher direccional 12v	Und	5	3	2
118	Flotador de combustible Mitsubishi 4D56 L200/2014	Und	12	6	6
129	Foco de doble contacto 12 v	Und	20	10	10
120	Foco de faro con base estriada 12 v.90/100	Und	15	8	7
121	Foco pequeño de 24 v.	Und	10	5	5
122	Fusibles de uña pequeño de 10,15,20	Und	45	23	22
123	Motor del agua limpiaparabrisas L200 4D56/2014 -	Und	4	2	2
124	Pasta de estaños para soldar	Und	2	1	1
125	Plaqueta de contacto TOYOTA Hilux 2000	Und	4	2	2
126	Plumilla limpia parabrisas Hino 26"	Juego	1	1	0
127	Rodaje d alternador Mitsubishi 6303/41x18x2	Juego	8	4	4
128	Rodaje de templador de alternador MITS. 6203	Und	12	6	6
129	Rodaje N° 6301 capacidad de carga 10.1nm velocidad de referencial 45000rpm velocidad limite28rpm	Und	15	8	7
130	Rodajes de arrancador N°629	Und	8	4	4
131	Sensor de árbol de levas/cigüeñal MIT. L200 4D56/2014	Und	3	2	1
132	Sensor de pedal de acelerador MITS. L200 4D56/2014	Und	3	2	1
133	Spray limpia contactos x ¼	Und	6	3	3
134	Terminal de enchufe hembra y macho	Und	50	25	25
135	Bendix de arrancador de TOYOTA Hilux 2000	Und	1	1	0
136	Ventilador de A/C delantero exterior L200 4D56	Und	4	2	2
137	Ventilador del A/C interior Mitsubishi L200 4D56 2014	Und	4	2	2

**SISTEMA DE CHASIS**

N.º	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	1era Entrega	2da Entrega
138	Aditivo limpiaparabrisas (sin olor)	Gln	20	10	10
149	Ambientador de salón .(1/4)	Und	50	25	25
140	Caja de cinta reflectante (rojo-blanco)	Und	1	1	0
141	Caja de sellos múltiples (ORINES)	Caja	1	1	0
142	Cinta Plastigaque Rojo	Caja	1	1	0
143	Grapas según muestra	Und	100	50	50
144	Pernos completos según muestra	Und	200	100	100
145	Pitón de aire para aro/Válvula de llanta	Bolsa	1	1	0
146	Remaches según muestra	Und	200	100	100
147	Silicona mega grey	Und	12	6	6

148	Tapasoles Hyundai HD78 2010 R/L	Und	2	1	1
159	Wype importado	Kilos	5	3	2
150	Rack porta llanta (tecle de Mitsubishi Puck Up/2014)	Und.	4	4	0

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

ELECTRO UCAYALI S.A. no otorgará ningún tipo de adelanto.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén General de Electro Ucayali S.A. ubicado en la Av. Circunvalación N° 300, Distrito de Yarinacocha y la conformidad será otorgada por el Departamento de Logística de la Gerencia Administración y Finanzas de Electro Ucayali S.A. en el plazo máximo de Siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, ELECTRO UCAYALI S.A. las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, ELECTRO UCAYALI S.A. puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso ELECTRO UCAYALI S.A. no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de ELECTRO UCAYALI S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por ELECTRO UCAYALI S.A.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ELECTRO UCAYALI S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de ELECTRO UCAYALI S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, ELECTRO UCAYALI S.A. puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: CLAUSULA DE AUDITORIA**

LA CONTRATISTA se obliga a remitir a ELECTRO UCAYALI S.A. informes y/o reportes de las prestaciones a su cargo -vinculadas con Electro Ucayali S.A.- dentro de un plazo máximo de tres días hábiles siguientes de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito, en la cual describirá como mínimo el estado de la ejecución de la prestación a su cargo. Esta obligación también deberá ser cumplida por el contratista cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA).

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE ELECTRO UCAYALI S.A.: Av. Circunvalación N° 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pucallpa al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL  
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°  
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la  
siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ***“Adquisición de Repuestos de Vehículos Estandarizados y No Estandarizados para el Mantenimiento del Parque Vehicular de Electro Ucayali S.A.” - (indicar la descripción del ítem en el cual presenta oferta)***, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO Nº 3A**

**TABLA DE REQUERIMIENTOS Y CARACTERISTICAS MINIMAS  
 ÍTEM N.º 01**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

**"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ESTANDARIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS  
 VEHÍCULOS TOYOTA, NISSAN, MITSUBISHI E HINO DE ELECTRO UCAYALI S.A."**

Item N.º 01	Marca - Modelo - Año	Descripción	Unidad de medida	Cantidad requerida	REQUERIDO Característica Técnica (número de parte)	OFERTADO Característica Técnica (número de parte)
1	Mitsubishi/L200/2014	Accesorio de bomba de aceite	UND	4	1064A035	
	Mitsubishi/L200/2014	Anillos estándar 4D56	JUEGO	4	11108977	
	Mitsubishi/L200/2014	Guías de válvulas	UND	64	1010A109	
	Mitsubishi/L200/2014	Kit de sistema de sincronización	KIT	13	1145A019	
	Mitsubishi/L200/2014	Manguera de admisión turbo/base filtro de aire motor 4D56	UND	2	MN171012	
	Mitsubishi/L200/2014	Válvulas de admisión 4D56	UND	32	1010A443	
	Mitsubishi/L200/2014	Válvulas de escape 4D56	UND	32	1011A392	
	Mitsubishi/L200/2014	Kit de reparación de caliper	UND	10	46058628	
	Toyota Hi Lux - Pick Up - 2000	Cable de freno de mano (completo)	UND	1	4642035620	
	Toyota Hi Lux - Pick Up - 2000	Rotula superior	UND	2	4338039085	
	Toyota Hi Lux - Pick Up - 2000	Rotula Inferior	UND	2	4334039245	
	Toyota Hi Lux - Pick Up - 2000	Amortiguador delantero	UND	2	4851180066	
	Toyota Hi Lux - Pick Up - 2000	Amortiguador Posterior	UND	2	4851180067	
	Toyota Hi Lux - Pick Up - 2000	Hidro back	UND	1	446103D730	
	Hino FM26- 2010	Terminal de Dirección	UND	2	S4540E0170	
	Nissan Frontier-2006	Guías de valvula	UND	24	13213-LC50A	
	Nissan Frontier-2006	Fajas de motor YD25	KIT	1	11720-4P10R	
	Nissan Frontier-2006	Valvulas de admisión	UND	24	13201-2W201	
	Nissan Frontier-2006	Valvula de escape	UND	24	13202-2W200	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 3B**

**TABLA DE REQUERIMIENTOS Y CARACTERISTICAS MINIMAS  
 ÍTEM N.º 02**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

**“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS NO ESTANDARIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL  
 PARQUE VEHICULAR DE ELECTRO UCAYALI S.A.”**

<b>SISTEMA DE MOTOR</b>				
<b>N.º</b>	<b>Descripción de los bienes Requeridos</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción de los bienes Ofertados (Indicar Marca y/o Modelo)</b>
1	Aceite Hidráulico 10w ámbar	Balde	5	
2	Aceite de caja 80w90 GL5 - x 5 galones	Balde	10	
3	Aceite de corona 85w140 GL5 - X 5 galones	Balde	8	
4	Aditivo para radiador 50/50 viscosidad 165L/PH7.1 a 7.5 conge -38°C	Galón	50	
5	Bujía incandescente para Nissan ZD30	Und	8	
6	Bocina de eje compensador std L200	Und	8	
7	Bomba de agua 4D56 L200- año 2014	Und	2	
8	Bocina de eje compensador standar.ZD30 Frontier	Juego	2	
9	Base de ventilador de radiador 4D56 L200 (bioestatico)	Und	2	
10	Cañería de inyector 4D56 L200 (04 X MOTOR)	Juego	2	
11	Camiseta para motor NISSAN ZD30 semi acabadas	Juego	3	
12	Camiseta para motor 4D56 L200 semi acabadas	Juego	4	
13	Faja de A/C motor L200	Und	10	
14	Faja múltiple motor L200	Und	10	
15	Filtro de aceite PER410	Und	10	
16	Filtro de aire Mitsubishi motor L200 S0221-FE26-400-221HCT	Und	25	
17	Filtro de petróleo PER525	Und	20	
18	Filtro sedimentador de petróleo motor 4D56 L200 D6100/0986AFG100HLS	Und	40	
19	Filtro sedimentador de petróleo PER-526	Und	12	
20	Inyectores 4D56 L200	Und	8	
21	Kit de empaque de reparación 4D56 L200	Und	4	
22	Metal de biela estándar 4D56 L200	Juego	4	
23	Metal de bancada estándar 4D56 L200	Juego	4	
24	Metales axiales estandar.4D56 L200	Juego	4	

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU - SEGUNDA CONVOCATORIA - "ADQUISICIÓN DE  
 REPUESTOS DE VEHÍCULOS ESTANDARIZADOS Y NO ESTANDARIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL  
 PARQUE VEHICULAR DE ELECTRO UCAYALI S.A."

25	Metal de biela estándar ZD30 frontier	Juego	2	
26	Metal de bancada estándar ZD30 frontier	Juego	2	
27	Metales axiales estándar ZD30 Frontier	Juego	2	
28	Reten d eje compensador (01) 4D56 L200 /17.28.7;2.1	Und	8	
29	Reten de eje compensador (02) 4D56 L200 /25x35x40	Und	8	
30	Reten de árbol de levas 4D56 L200 / 35x50x8H-	Und	8	
31	Reten de cigüeñal delantero 4D56 L200 / 44x60x7-	Und	8	
32	Radiador frontier ZD30 (petrolero) de 4 celdas a mas	Und	1	
33	Radiador L200 (petrolero) de 4 celdas a mas	Und	2	
34	Rodaje templador de faja de A/C 6303 agujero 17 exterior 47 ancho14	Und	12	
35	Sensor de presión de combustible 4D56 L200	Und	2	
36	Sensor de EGR 4D56 L200 2014	Und	4	
37	Soporte de motor 4D56 L200	Und	8	
38	Templador de faja múltiple 4D56 L200	Und	2	
39	Pistones estándar 4D56 L200	Juego	4	
40	Válvula de bomba de inyección (SCV) 4D56 L200 2014	Und	3	
41	Swich de temperatura 4D56 L200 MIT. 2014	Und	6	
42	Varilla medidor de aceite del motor MIT.L200 4D56	Und	3	

**SISTEMA DE SUSPENSIÓN**

N.º	Descripción de los bienes Requeridos	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción de los bienes Ofertados (Indicar Marca y/o Modelo)
43	Amortiguador delantero MIT. Motor 4D56 L200	Pares	16	
44	Amortiguador posterior Mitsubishi 4D56 L200	Pares	13	
45	Bocina de trapecio inferior Mitsubishi motor 4D56 L200	Und	12	
46	Bocina de trapecio superior Mitsubishi 4D56 L200 MR519398	Und	70	
47	Bocina de Trapecio superior motor ZD30 Nissan 2006	Und	20	
48	Jebe de muelle posterior Mitsubishi L200	Und	50	
49	Jebe de barra estabilizadora 4D56 L200	Und	12	
50	Rotula Inferior Frontier motor ZD30 Nissan 4x42006 -	Und	12	
51	Rotula inferior Mitsubishi L200	Und	35	
52	Rotula Superior Frontier ZD30	Und	12	
53	Rotula superior Mitsubishi 4D56 L200	Und	35	
54	Soporte de caja de cambio Mitsubishi L200	Und	4	

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU - SEGUNDA CONVOCATORIA - "ADQUISICIÓN DE  
 REPUESTOS DE VEHÍCULOS ESTANDARIZADOS Y NO ESTANDARIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL  
 PARQUE VEHICULAR DE ELECTRO UCAYALI S.A."

55	Soporte de caja de cambio (doble) L200	Und	13	
56	Tope de trapecio inferior motor ZD30 NISSAN Frontier 2006	Und	10	
57	Tope de trapecio superior Mitsubishi. 4D56 L200/2014	Und	14	
58	Tope de trapecio inferior Mitsubishi. 4D56 L200/2014	Und	14	

**SISTEMA DE DIRECCIÓN**

N.º	Descripción de los bienes Requeridos	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción de los bienes Ofertados (Indicar Marca y/o Modelo)
59	Servo de dirección 4D56 L200/2014	Und	4	
60	Brazo Pitman 3L Hilux Toyota/ 2000	Und	1	
61	Cinta de airbag 4D56 L200	Und	8	
62	Cremallera de dirección 4D56 L200/2014	Und	4	
63	Jebes de acople de columna de dirección ZD30 Frontier	Und	3	
64	Kit de dirección frontier (barra, brazo y terminal)	Und	4	
65	Reservorio de Aceite Hidráulico 4D56 L200/2014	Und	4	
66	Terminal de dirección 3L Hilux TOYOTA/ 2000	Und	4	
67	Terminales de dirección Mitsubishi 4D56 L200/2014 SE7841L/RMR508135B65W99	Und	30	

**SISTEMA DE EMBRAGUE**

N.º	Descripción de los bienes Requeridos	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción de los bienes Ofertados (Indicar Marca y/o Modelo)
68	Bomba de embrague 5/8 Toyota Hilux 2000	Und	1	
69	Bomba de embrague L200 4D56 (5/8)	Und	4	
70	Bombín de embrague Mitsubishi L200 4D56/2014	Und	4	
71	Bombín de freno post. Mitsubishi L200 4D56/2014 (R/L)	Und	8	
72	Cardan delantero completo Mitsubishi 4D56 L200 /2014	Und	1	
73	Cruceta d/cardan delantero Frontier ZD30 (27x73 - TN146)	Und	6	
74	Cruceta d/cardan delantero L200 c/grasera (TM191)	Pares	10	
75	Cruceta de cardan Posterior Frontier ZD30 (28x81 - TN129)	Und	6	
76	Cruceta de cardan posterior Mitsubishi L200 (30x101 TM199)	Und	4	
77	Cruceta de cardan posterior Mitsubishi. L200 (30x84 TGUM193)	Und	8	
78	Cruceta posterior TOYOTA Hilux (GUT-21)	Und	3	
79	Kit Embrague (Plato, disco, collarín)4D56 L200 mas rodaje 6203	Juego	4	

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU - SEGUNDA CONVOCATORIA - "ADQUISICIÓN DE  
 REPUESTOS DE VEHÍCULOS ESTANDARIZADOS Y NO ESTANDARIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL  
 PARQUE VEHICULAR DE ELECTRO UCAYALI S.A."

80	Reten de cardan caja de doble MITS L200 (39.6x52x10/11)	Und	8	
81	Reten de funda posterior L200 4D56 (37x62x12.5)	Und	5	
82	Reten de piñón de ataque L200 4D56 (50x75x12/17)	Und	6	
83	Rodaje de Bocamasa delantero. MITS L200 - c/completos	Juego	8	
84	Rodaje eje lateral L200 SD56 40X80X44/45HC46T080805/MPCZ	Und	10	
85	Rodajes de corona Mitsubishi 4D56 L200 (4Xvehículo)	Juego	4	
86	Soporte de caja transmisión frontier ZD30	Und	8	
87	Soporte de cardan Mitsubishi 4D56 L200/2014 -	Und	4	

**SISTEMA DE FRENO**

N.º	Descripción de los bienes Requeridos	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción de los bienes Ofertados (Indicar Marca y/o Modelo)
88	Bombín de freno Frontier ZD30 R/L	Und.	6	
89	Bombín de freno posterior MITS. L200 4D56 R/L	Und.	8	
90	Cable de freno de mano posterior L200 4D56 MITS	Juego	2	
91	Caliper de freno delantero MITS. L200 4D56 R/L /2014	Und.	2	
92	Disco de freno Mitsubishi 4D56 L200/2014	Und.	10	
93	Lija de Fierro/ agua N° 40/220/360	Paquete	3	
94	Pastilla de frenos TOYOTA Hilux - 2000	Juego	1	
95	Pastilla de frenos Mitsubishi L200 4D56 2014	Juego	24	
96	Pistón de caliper de freno L 200 4D56/2014 -	Und.	8	
97	Regulador de Freno Posterior R/L Mitsubishi L200	Und.	4	
98	Tambores posteriores L200 Mitsubishi 2014	Und.	2	
99	Zapata de freno de Mano Hyundai HD78	Juego	1	
100	Zapata de freno posterior L200 4D56 2014	Juego	12	
101	Zapata de freno TOYOTA Hilux -2000	Juego	1	
102	Líquido de freno DOT4 x ¼ ISO9001-cintético-946ml	Galón	6	
103	Zapatas de freno Nissan Frontier ZD30-2006	Juego	2	
104	Hidro back (reforzador de freno) Toyota Hi Lux3L-2000	Und.	1	

**SISTEMA DE ELÉCTRICO**

N.º	Descripción de los bienes Requeridos	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción de los bienes Ofertados (Indicar Marca y/o Modelo)
-----	--------------------------------------	------------------	----------	--

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU - SEGUNDA CONVOCATORIA - "ADQUISICIÓN DE  
 REPUESTOS DE VEHÍCULOS ESTANDARIZADOS Y NO ESTANDARIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL  
 PARQUE VEHICULAR DE ELECTRO UCAYALI S.A."

105	Borne de batería universal (bronce) +/-	Und	30	
106	Bujía incandescentes MITS. L200 4D56 /2014	Juego	12	
107	Cable automotriz N°16	Rollo	1	
108	Carbón de alternador Mitsubishi /Nissan 12 v.	Juego	10	
109	Carbón de arrancador Hino 24 v.	Juego	1	
110	Carbón de arrancador Mitsubishi 12 v.	Juego	10	
111	Carbón de arrancador Nissan 12 v.	Juego	5	
112	Claxon tipo platillo 12 v.	Und	10	
113	Estaño para soldar	Rollo	2	
114	Faro de luz de placa Mitsubishi L200 4D56/2014	Und	6	
115	Faro delantero Mitsubishi L200 4D56/2014	Und	2	
116	Faro posterior. Completo Mitsubishi L200 R/L	Und	6	
117	Flasher direccional 12v	Und	5	
118	Flotador de combustible Mitsubishi 4D56 L200/2014	Und	12	
119	Foco de doble contacto 12 v	Und	20	
120	Foco de faro con base estriada 12 v.90/100	Und	15	
121	Foco pequeño de 24 v.	Und	10	
122	Fusibles de uña pequeño de 10, 15, 20 amp.	Und	45	
123	Motor del agua limpiaparabrisas L200 4D56/2014 -	Und	4	
124	Pasta de estaños para soldar	Und	2	
125	Plaqueta de contacto TOYOTA Hilux 2000	Und	4	
126	Plumilla limpia parabrisas Hino 26" de 3	Juego	1	
127	Rodaje d alternador Mitsubishi 6303/41x18x2	Juego	8	
128	Rodaje de templador de alternador Mitsubishi. 6203	Und	12	
129	Rodaje N° 6301 capacidad de carga dinamo10.1N/M velocidad 45000rpm velocidad limite 28rpm	Und	15	
130	Rodajes de arrancador N°629	Und	8	
131	Sensor de árbol de levas/cigüeñal Mitsubishi. L200 4D56/2014	Und	3	
132	Sensor de pedal de acelerador Mitsubishi. L200 4D56/2014	Und	3	
133	Spray limpia contactos X1/4	Und	6	
134	Terminal de enchufe hembra y macho de cobre	Und	50	
135	Bendix de arrancador de TOYOTA Hilux 2000	Und	1	
136	Ventilador de A/C delantero exterior L200 4D56	Und	4	
137	Ventilador del A/C interior Mitsubishi L200 4D56	Und	4	

<b>SISTEMA DE CHASIS</b>				
<b>N.º</b>	<b>Descripción de los bienes Requeridos</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción de los bienes Ofertados (Indicar Marca y/o Modelo)</b>
138	Aditivo limpiaparabrisas (sin olor)	Gln	20	
139	Ambientador de salón .(1/4)	Und	50	
140	Caja de cinta reflectante (rojo-blanco)	Und	1	
141	Caja de sellos múltiples (ORINES)	Caja	1	
142	Cinta Plastigaque Rojo	Caja	1	
143	Grapas de plástico según muestra	Und	100	
144	Pernos completos de 1 ½ X8/m	Und	200	
145	Pitón de aire para aro/Válvula de oro	Bolsa	1	
146	Remaches según muestra	Und	200	
147	Silicona mega grey	Und	12	
148	Tapasoles Hyundai HD78 2010 R/L	Und	2	
149	Wype importado	Kilos	5	
150	Rack porta llanta (tecle de Mitsubishi Puck Up/2014)	Und	4	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección (indicar la descripción del ítem en el cual presenta oferta), en el plazo de (indicar el plazo del ítem en cual presenta oferta).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU – SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU – SEGUNDA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU - SEGUNDA CONVOCATORIA - "ADQUISICIÓN DE  
REPUESTOS DE VEHÍCULOS ESTANDARIZADOS Y NO ESTANDARIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL  
PARQUE VEHICULAR DE ELECTRO UCAYALI S.A."

---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU – SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Ítem N.º	Detalle	Unidad Medida	Cantidad	Sub Total S/	I.G.V. S/	Total S/
1	"Adquisición de Repuestos Estandarizados para el Mantenimiento de los Vehículos Toyota, Nissan, Mitsubishi e Hino de Electro Ucayali S.A."	Global	1	xxxxx	xxxxx	xxxxx
2	"Adquisición de Repuestos No Estandarizados para el Mantenimiento del Parque Vehicular de Electro Ucayali S.A."	Global	1	xxxxx	xxxxx	xxxxx
(*) Total S/						

Son: .....XX/100 Soles.

(\*) **Mi oferta incluye / no incluye (indicar el que corresponda) el Impuesto General a las Ventas – 18% IGV.**

El precio de la oferta en Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU – SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>21</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

---

<sup>21</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>22</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU – SEGUNDA CONVOCATORIA.**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU - SEGUNDA CONVOCATORIA - "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS ESTANDARIZADOS Y NO ESTANDARIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE ELECTRO UCAYALI S.A.".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 137-2021-EU – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*